

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN
DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA FORMACIÓN EN EL
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131
CURSO ACADEMICO 2024/25****Junio 2025**

Reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de Ayudas a la Movilidad Internacional para formación en el marco del Programa Erasmus+ KA131 curso 2024/25, evaluada la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la Convocatoria, se acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se hace pública la asignación de las ayudas a los siguientes beneficiarios:

AYUDAS ASIGNADAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***0224**	Grajera Antolín, Cristina
***4613**	Granda, Melisa
***3177**	Pérez Gonzáles, Jordi
***0036**	Rodríguez García, Daniel
***7558**	Santamera Lastras, María
***1923**	Pana, Andreea Gabriela
***2500**	Sánchez Benavente, María

AYUDAS RECHAZADAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***3846**	Peña Pedraza, Daniella

La presente relación agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente relación recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación	1DT6FUV9orAfxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	14/07/2025 11:32:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1DT6FUV9orAfxwAWeLnqdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

